



AJUNTAMENT SIERRA-ENGARCERAN

CIF: P1210500C



DECRETO

Vista la resolución de fecha 4 de junio de 2021, por la que se aprueban las Bases para la selección de VIGILANTE- LIMPIADOR de las piscinas municipales para la temporada estival 2021.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases reguladoras del proceso, y resultando los siguientes interesados según solicitudes presentadas en tiempo y forma los siguientes:

N.º de registro CANDIDATO/A: VIGILANTE-LIMPIADOR/A

- 1.- RE n.º 308
- 2.- RE n.º 309
- 3.- REE n.º 142
- 4.- RE n.º 312
- 5.- REE n.º 143
- 6.- REE n.º 145
- 7.- REE n.º 147

Atendiendo a lo dispuesto en la Base sexta por la cual, el Tribunal Calificador se encargará de la baremación de las solicitudes presentadas y los méritos alegados con arreglo a los criterios establecidos en la Base séptima y de la realización de las entrevistas personales a los candidatos, debiendo estar integrada por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Sierra Engarcerán
- Secretario/a: Secretaria del Ayuntamiento de Sierra Engarcerán
- Vocal: Alguacil del Ayuntamiento de Sierra Engarcerán

Por todo ello y siguiendo el procedimiento establecido al efecto, esta alcaldía, en uso de las atribuciones que la legislación vigente le ampara,

RESUELVE

PRIMERO.- Nombrar como miembros de la Tribunal Calificador a los siguientes Empleados Públicos:

- Presidenta; Belinda Edo Tena, o persona en quien delegue.
- Secretaria: Tania Medall Roig o persona en quien delegue.
- Vocal: Ismael Sabater Bellés o persona en quien delegue.

SEGUNDO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos al proceso para la selección de personal encargado de las piscinas municipales como Socorrista acuático para la temporada estival 2021, siendo éstos los siguientes:





AJUNTAMENT SIERRA-ENGARCERAN

CIF: P1210500C



CANDIDATO/A ADMITIDOS

- 1.- RE n.º 308
- 2.- RE n.º 309
- 3.- REE n.º 142
- 5.- REE n.º 143
- 6.- REE n.º 145
- 7.- REE n.º 147

CANDIDATOS EXCLUIDOS

- 4.- RE n.º312 motivo: no tener poder atender el horario de trabajo establecido en la bases, según la Ley del Estatuto de los Trabajadores

Nota: Si alguno de los candidatos desconoce su n.º de registro de entrada, puede consultarlo llamando al ayuntamiento.

TERCERO.- Convocar al Tribunal Calificador el día siguiente hábil de la presente Resolución, al objeto de proceder a la baremación de méritos presentados por los candidatos admitidos, siempre y cuando sea posible por sus integrantes, de lo contrario se indicará fecha y hora de la reunión en el Tablón de Edictos para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Publicar el presente decreto en la página web municipal y en Tablón de Anuncios electrónico de este ayuntamiento.

En Sierra Engarcerán, a 14 de junio de 2021
El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Mateu Castell
La Secretaria Acctal, Tania Medall Roig

